



ACTUARÍA

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

PROMOVENTE: INGENIERO MOISÉS CARREÓN CABRERA, QUIEN SE OSTENTA COMO REGIDOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.- - - - -

AUTORIDAD RESPONSABLE: CIUDADANO LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL.- - -

- HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE.- - -

En el Expediente con clave número **TEEC/JDC/20/2020**, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía promovido por el Ciudadano Ingeniero Moisés Carreón Cabrera, quien se ostenta como Regidor del H. Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, "EN CONTRA DEL ACUERDO EMITIDO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EN ESPECIAL LO APROBADO EN ASUNTOS GENERALES EN SU PUNTO CINCO, DONDE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS UNA REDUCCIÓN DEL 15% EN LAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE CALAKMUL, MISMO QUE FIRME BAJO PROTESTA, YA QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, Y VULNERA MI DERECHO POLÍTICO ELECTORAL EN SU VERTIENTE DE REMUNERACIÓN POR EJERCICIO DEL CARGO..." (sic). **La magistrada instructora** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy once de enero de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas** del día de hoy **once de enero de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos los artículos 26 de la Ley General de Sistemas de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico al promovente, y demás interesados**, el acuerdo de fecha **once de enero** de dos mil veintiuno, constante de dos páginas en pantalla, a través de los **estrados electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.- - - - -

Mtra. Lereña Leonor Gabourel Pérez
 Actuaría Interina del Tribunal Electoral del Estado de Campeche



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 ACTUARÍA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/20/2020.

PROMOVENTE: INGENIERO MOISÉS CARREÓN CABRERA, REGIDOR EN EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL.

AUTORIDADES RESPONSABLES: CIUDADANO LUIS FELIPE MORA HERNÁNDEZ, PRESIDENTE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL.

ACTO IMPUGNADO: "EN CONTRA DEL ACUERDO EMITIDO EN LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 19 DE DICIEMBRE DE 2018, EN ESPECIAL LO APROBADO EN ASUNTOS GENERALES EN SU PUNTO CINCO, DONDE SE APRUEBA POR MAYORÍA DE VOTOS UNA REDUCCIÓN DEL 15% EN LAS REMUNERACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DE CALAKMUL, MISMO QUE FIRME BAJO PROTESTA, YA QUE ADOLECE DE FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN, Y VULNERA MI DERECHO POLÍTICO ELECTORAL EN SU VERTIENTE DE REMUNERACIÓN POR EJERCICIO DEL CARGO, YA QUE ME HICIERON UNA RETENCIÓN Y DESCUENTO ILEGAL DE MIS SALARIOS COMO REGIDOR DESDE EL MES DE ENERO DE 2019 AL MES DE SEPTIEMBRE DEL 2020, Y VAN 42 QUINCENAS EN QUE SE ME DESCUENTA EL 15%, ADEMÁS DE QUE TAMBIÉN ME FUE RETENIDO ILEGALMENTE EL 15% DE MI AGUINALDO CORRESPONDIENTE AÑO 2019, Y POR CONSIGUIENTE LA PARTE PROPORCIONAL DEL AÑO 2020".(SIC)

MAGISTRADA INSTRUCTORA: LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ.

SECRETARIOS DE ESTUDIO Y CUENTA: LICENCIADOS NADIME DEL RAYO ZETINA CASTILLO Y JESÚS ANTONIO HERNÁNDEZ CUC.

COLABORADORES: LICENCIADOS JEAN ALEJANDRO DEL ÁNGEL BAEZA HERRERA Y NAYELI ABIGAIL GARCÍA HERNÁNDEZ.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A ONCE DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTO el estado que guarda el expediente, la Magistrada Instructora ACUERDA:

PRIMERO.- Cierre de instrucción. Con fundamento en el artículo 674, fracción V, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y, toda vez que, el



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



ACUERDO DE CIERRE DE INSTRUCCIÓN Y SOLICITUD DE FECHA Y HORA

MAGISTRATURA

TEEC/JDC/20/2020

presente expediente se encuentra debidamente sustanciado y de no existir ningún trámite pendiente de realizar, **SE DECLARA CERRADA LA INSTRUCCIÓN.**

SEGUNDO.- Solicitud de fecha y hora para sesión pública. De conformidad con el artículo 674, fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y toda vez que ha sido elaborado el proyecto de sentencia definitiva, correspondiente al Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales de la Ciudadanía, promovido por el ingeniero Moisés Carreón Cabrera, en su calidad de ciudadano y Regidor del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Calakmul, Campeche, *"En contra del acuerdo emitido en la tercera sesión ordinaria de Cabildo de fecha 19 de diciembre de 2018, en especial lo aprobado en asuntos generales en su punto cinco, donde se aprueba por mayoría de votos una reducción del 15% en las remuneraciones de los integrantes del Cabildo de Calakmul, mismo que firme bajo protesta, ya que adolece de fundamentación y motivación, y vulnera mi derecho político electoral en su vertiente de remuneración por ejercicio del cargo, ya que me hicieron una retención y descuento ilegal de mis salarios como regidor desde el mes de enero de 2019 al mes de septiembre del 2020, y van 42 quincenas en que se me descuenta el 15%, además de que también me fue retenido ilegalmente el 15% de mi aguinaldo correspondiente año 2019, y por consiguiente la parte proporcional del año 2020".(sic), y a efecto de someter a consideración del Pleno de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el proyecto de Sentencia de conformidad con el artículo 683 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 15, fracción I, 16, fracción I y 18, fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche; y 18, 20 y 31, fracción II del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **SE SOLICITA** a la Presidencia de este Tribunal Electoral, fijar fecha y hora a efecto de que se lleve a cabo la Sesión Pública de Pleno Virtual respectiva.*

NOTIFIQUESE, como en derecho corresponda y **CÚMPLASE**.

Así lo acordó y firma la Magistrada instructora del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Licenciada Brenda Noemy Domínguez Aké**, ante la Secretaria General de Acuerdos **Maestra María Eugenia Villa Torres**, quien certifica y **DA FE**.

LICENCIADA BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA INSTRUCTORA

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
MAGISTRATURA 2
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMP., MEX

MAESTRA MARÍA EUGENIA VILLA TORRES.
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

Con fecha once de enero de dos mil veintiuno, turno los presentes autos a la Actuaría respectiva diligenciación. Doy fe. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE